



Resolución Directoral

Pomabamba, 21 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N° 006-2025-GRA-GRDS-DIRES-DRISCN-P/D./ODEI-METX ZOON., de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 191-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 19 de marzo de 2025, el Memorandum N° 215-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar VI de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que; “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

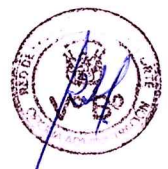
Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las “Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” que entre sus objetivos específicos busca establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud y brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las “Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos, más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, en nuestro país, las enfermedades metaxénicas y zoonosis están asociadas a la pobreza, afectando especialmente al ámbito rural y las zonas urbano marginales, condicionante que facilita la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes o epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo, incluso hacer colapsar los servicios de salud. Sin embargo, existen otros daños endémicos, que, teniendo un curso más lento, genera una elevada carga de morbilidad. Las enfermedades metaxénicas endémicas en el país son Malaria, Dengue, Bartonelosis, Leishmaniosis, enfermedades de Chagas, Fiebre Amarilla;

Que, mediante Informe N° 191-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte solicita se proyecte la Resolución Directoral para la aprobación del PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE METAXENICAS Y ZOONOSIS, de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, periodo 2025;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y con conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;



SE RESUELVE:



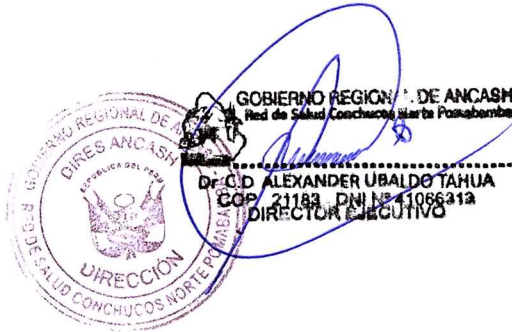
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE METAXENICAS Y ZONOSIS, de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, periodo 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUT/D.Eject.
WRHC/D. Adm.
JCMPI/J.RR.HH
MMTH/Proy.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red de Salud Conchucos Norte Postabamba
.....
Dr. C.D. ALEXANDER UBALDO TAHUA
COP/ 21188, DNI N° 41056312
DIRECTOR EJECUTIVO

